



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 43
SERIE 2025-2026**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE REORGANIZAR Y ACTUALIZAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; PARA CREAR LA OFICINA MANO AMIGA PONCEÑA A SER ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE/SA Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE SEAN NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el Artículo 1.010(q) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, "Código Municipal") se faculta a los municipios a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público, así como a crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación;

POR CUANTO: En el Artículo 2.003 del Código Municipal se establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Sujeto a lo antes expuesto, como regla general, todo municipio contará con las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional;

- (a) Oficina del Alcalde;
- (b) Secretaría Municipal;
- (c) Oficina de Finanzas Municipales;
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas;
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos;
- (f) Auditoría Interna;

- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; y
- (h) Oficina de Presupuesto.

Los Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que estimen necesarias mediante ordenanza.

POR CUANTO: A tales efectos, en lo que respecta a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, se establece que su Director organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, conforme a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Sin embargo, se confiere al Alcalde la facultad de hacer aquellos cambios de recursos humanos que estime necesarios o convenientes dentro de dicha Oficina;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021, según enmendada, se aprobó la organización administrativa del Municipio Autónomo de Ponce, estableciéndose las unidades administrativas que la constituyen, así como la autorización para llevar a cabo las acciones de personal y presupuestarias necesarias para su implementación;

POR CUANTO: Dicha Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021, ha sido objeto de varias enmiendas, a saber:

- 1) Ordenanza Núm. 29, Serie 2020-2021 para adscribir el Banco Municipal de Ponce al Departamento de Planificación y Desarrollo Económico;
- 2) Ordenanza Núm. 3, Serie 2021-2022 para crear el Departamento de Desarrollo Integral de la Mujer Ponceña;
- 3) Ordenanza Núm. 9, Serie 2022-2023 para convertir el Albergue de Animales de Ponce en un programa adscrito a la Oficina del Vicealcalde/sa;
- 4) Ordenanza Núm. 15, Serie 2024-2025 para consolidar unidades administrativas y crear el Departamento de Turismo, Cultura y Comunicaciones;
- 5) Ordenanza Núm. 24, Serie 2024-2025, para establecer la Oficina de Seguros como una unidad programática del Departamento de Servicios Legales; y

- 6) Ordenanza Núm. 9, Serie 2025-2026, mediante la cual se creó la Autoridad de Financiamiento e Inversión Ponceña (AFIP), como una corporación con existencia y personalidad jurídica separada del Municipio, en sustitución del Banco Municipal de Ponce;
- 7) Ordenanza Núm. 22, Serie 2025-2026, para adscribir la Oficina de Asuntos de la Comunidad a la Oficina del Vicealcalde/sa, como un programa de esta; denominar la Oficina de la Primera Dama también como Oficina del Primer Caballero y para otros fines;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce existen las Juntas de Comunidad que, como parte de sus funciones, asesoran al Municipio en la elaboración, revisión y cumplimiento de los Planes de Ordenación. A tales efectos, mediante la Ordenanza Núm. 3, Serie 2023-2024, fue aprobado el Reglamento Interno Modelo para el Funcionamiento de las Juntas de Comunidad del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 1, Serie 2022-2023, se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a ejercer la opción de continuar operando la franquicia del Puerto de Ponce a través de la Autoridad del Puerto de Ponce, en virtud de lo dispuesto en la Ley 240-2011, según enmendada;



POR CUANTO: A través de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2025-2026, en lo pertinente, la Oficina de Desarrollo Señorial pasó a denominarse Unidad de Estorbos Públicos, adscrita al Departamento de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico;



POR CUANTO: De otra parte, mediante la Ordenanza Núm. 25, Serie 2025-2026, se enmendó el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2025-2026 para, entre otros asuntos, modificar el título del puesto de Director de Planificación y Desarrollo Económico como Director de Desarrollo Económico;



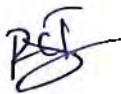
POR CUANTO: El fortalecimiento de una organización administrativa dinámica, eficiente y en constante revisión constituye una política pública de esta Administración Municipal, orientada a los siguientes propósitos fundamentales: garantizar un sistema de administración de personal ágil, moderno y continuamente actualizado; atender de

manera eficaz las necesidades de la ciudadanía, en armonía con las realidades y exigencias actuales; y reestructurar la organización municipal utilizando criterios de uniformidad, equidad y justicia, promoviendo los más altos estándares de excelencia, eficiencia y productividad en la prestación de los servicios públicos;

POR CUANTO: Con base en todo lo anterior, mediante la Ordenanza Núm. 43, Serie 2025-2026, esta Legislatura Municipal autorizó la creación de la **Oficina Mano Amiga Ponceña (OMAP)**, adscrita a la Oficina del Alcalde/sa;

POR CUANTO: Acorde con la política pública municipal, es necesario realizar ajustes en la estructura organizacional municipal para incluir las unidades administrativas que se encuentran actualmente en funcionamiento y excluir aquellas que no responden a la realidad funcional del Municipio. Así las cosas, se considera conveniente enmendar la citada Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021;

POR CUANTO: En virtud de la autonomía administrativa y fiscal conferida por ley a los municipios, esta Legislatura Municipal entiende que la presente medida es necesaria y responde al interés público, por lo que se somete a su aprobación.



POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Ordenanza Numero 20, Serie 2020-2021, según enmendada para establecer, sin que ello constituya una limitación, lo que a continuación se detalla:



1. Oficina del Alcalde/sa – El/la Alcalde/sa es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva y, en tal calidad, le corresponde su dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio. A su oficina se adscriben las siguientes unidades:



- a. Oficina de Programación y Protocolo
- b. Oficina de la Primera Dama u Oficina del Primer Caballero
- c. Oficina Mano Amiga Ponceña (OMAP)

2. Oficina del Vicealcalde/sa (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Brinda apoyo al/a la Alcalde/sa en la dirección de las funciones programáticas,

operacionales y administrativas del Municipio que le hayan sido delegadas. Tiene a cargo aquellas unidades administrativas vinculadas a programas de vivienda, asuntos sociales, educación, desarrollo comunitario, cultura, turismo, deportes y cualquier otro asunto que le sea delegado por el(la) Alcalde/sa. Asimismo tiene adscritas las siguientes unidades administrativas:

- a. Albergue de Animales, como parte del plan de manejo para casos de emergencia, recogido y protección requerido por la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales;
- b. Oficina de Asuntos de la Comunidad, y
- c. Oficina Municipal de Iniciativas de Bases de Fe y Alianzas Comunitarias (OMIBFA).

- 3. Oficina del Administrador/a Municipal (Servicios de Asesoramiento Gerencial)** – Brinda apoyo al/a la Alcalde/sa en la organización, coordinación y dirección de funciones administrativas. Le corresponden aquellas unidades administrativas encargadas de llevar a cabo funciones operacionales y administrativas que le hayan sido delegadas. Se le adscriben las siguientes oficinas, a modo de proveer seguimiento a proyectos de obras o mejoras permanentes que desarrolla el Municipio con el fin de que estos avancen de acuerdo a los planes e itinerarios de trabajo establecidos.

- 
- a. Oficina de Ingeniería y
 - b. Oficina de Reconstrucción (Servicios de Asesoramiento y Estratégico) – Lidera los proyectos y actividades de recuperación y reconstrucción del Municipio para maximizar los recursos disponibles.

- 4. Oficina de Auditoría Interna** – Mantiene una relación directa con el/la Alcalde/sa, en su calidad de máxima autoridad jerárquica del Municipio, a fin de garantizar el mayor grado posible de independencia organizacional. La Oficina de Auditoría Interna no realiza funciones operacionales ni administrativas asignadas a otras unidades administrativas, ni toma decisiones que correspondan a funcionarios, empleados u oficiales del Municipio.

- 
- 5. Departamento de Servicios Legales (Servicios de Asesoramiento y Estratégico)** – Ofrece asesoramiento jurídico al/a la Alcalde/sa, representa al Municipio ante los tribunales de justicia, la Legislatura Municipal y agencias administrativas en procedimientos judiciales o cuasi judiciales, y presta otros servicios legales, según corresponda. Mantiene una relación de trabajo directa con el/la Alcalde/sa, a quien le rinde cuentas. Además, brinda asistencia legal a los directores de departamentos y oficinas municipales. Queda bajo su responsabilidad la Oficina de Seguros del Municipio.
- 

Departamentos Municipales de Asesoramiento Gerencial y Apoyo:

1. **Departamento de Finanzas y Presupuesto** (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Tiene adscritas las siguientes divisiones u oficinas: Administración, Contabilidad, Presupuesto, Preintervención, Tesorería Municipal, Compras y Almacén de Suministros, Propiedad, Pagaduría, Cuentas por Pagar, Registro de Contratos, Recaudaciones, CRIM, cualquier otra función o actividad relacionada con las operaciones, transacciones y demás asuntos de naturaleza financiera del Municipio.
2. **Departamento de Informática y Tecnología** (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Administra la red de tecnología de información, las comunicaciones y el servicio de apoyo técnico a los usuarios de sistemas, programas y equipos computarizados utilizados para el procesamiento de datos e instalación de redes. Está a cargo de todo lo relacionado con los sistemas de información, redes y tecnología del Municipio. Asimismo, tiene la responsabilidad del desarrollo e integración de las tecnologías de información en las actividades operacionales y administrativas del Municipio.
3. **Departamento de Recursos Humanos** (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Tiene adscritas las siguientes oficinas: Administración, Reclutamiento y Selección, Registro de Personal, Beneficios Marginales, Retención en el Empleo, Desarrollo Profesional, Registro de Asistencias, Nóminas, Salud y Seguridad en el Empleo, así como el Comité de Ética.
4. **Programa de Ayuda al Empleado (PAE)** (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Encargado de la coordinación de todos los servicios de ayuda a los empleados del Municipio Autónomo de Ponce, en coordinación con las agencias estatales pertinentes para estos fines, conforme a lo establecido en su reglamento. Asimismo, incluye los planes de protección en el empleo a empleados/as que son víctimas de violencia doméstica, entre otros asuntos.
5. **Secretaría Municipal** (Servicios de Asesoramiento Gerencial) – Tiene a su cargo la administración y conservación de las estructuras municipales y sus anexos; la administración de la Oficina de Subastas, cuyas funciones adjudicativas son de la exclusiva jurisdicción de la Junta de Subastas debidamente constituida; así como el Archivo Municipal; el Correo Interno; y el Cuadro Telefónico.

Asimismo, tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Empresas Municipales, a la cual están adscritas las siguientes instalaciones: el Antiguo Casino de Ponce; el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns; el Estadio Francisco “Paquito” Montaner; el

Complejo Acuático Víctor Vasallo; el Complejo Deportivo Coliseo Salvador Dijols; la Villa Pesquera; las Plazas del Mercado Juan Ponce de León e Isabel II; el edificio municipal Ponce Servicios (antigua Plaza de Mercado Juan Bigas Moulins); el Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, Dr. Enrique “Coco” Vicéns Sastre; los parques recreativos Julio Enrique Monagas y Luis Antonio “Wito” Morales Crespo; los cementerios municipales; y cualquier otra estructura que genere ingresos propios para las arcas municipales, con excepción del Gimnasio Municipal, el cual está adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.

Departamentos u Oficinas Municipales Operacionales:

1. **Área Local de Desarrollo Laboral** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – A cargo de los asuntos relacionados con el programa de desarrollo laboral subvencionado por el “*Workforce Innovation and Opportunity Act*” (WIOA).
2. **Departamento de Desarrollo Económico** (Servicios de asesoramiento y estratégicos) – Se le adscribe la Oficina de Servicio Integrado de Transporte del Sur (SITRAS), el Terminal de carros públicos Carlos Garay y el Parque Urbano Dora Colón Clavell, así como la administración de propuestas o programas, tales como: Paratránsito, TransCita, entre otros que le sean debidamente delegados.
3. **Departamento de Educación** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Se le adscribe el Centro de Perlesía Cerebral, las bibliotecas municipales, el mejoramiento de escuelas mediante la propuesta estatal y otras instalaciones o programas relacionados con la educación.
4. **Departamento de Recreación y Deportes** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Se le adscriben todas las instalaciones deportivas, centros comunales y parques en las comunidades del Municipio Autónomo de Ponce; asimismo, tiene bajo su responsabilidad el Gimnasio Municipal.
5. **Departamento de Salud y Bienestar** – A cargo del Centro de Vacunación, la Clínica Preventiva para los empleados municipales, ferias de salud, entre otros asuntos relacionados con la salud.
6. **Departamento de Turismo, Cultura y Comunicaciones** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Tiene adscritas las oficinas de Turismo, el Museo Parque de Bombas, el Instituto de Música Juan Morel Campos, el Parque Ceremonial Indígena de Tibes, el Teatro La Perla y su anexo, el Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro, La Concha Acústica, los museos municipales, el programa Ballet Salsa Sur. La Coral Municipal, y aquellas otras áreas relacionadas al desarrollo turístico y cultural municipal, así como las Oficinas de Comunicaciones, Relaciones Públicas y los servicios de fotógrafos, artistas gráficos, entre otros relacionados a esta área.

7. **Departamento de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Tiene a su cargo el Programa de Rehabilitación de Viviendas, la Unidad de Estorbos Públicos y programas relacionados con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), tales como: Renta Subsidiada (Sección 8), *Community Development Block Grant* (CDBG), *Home Investment Partnership Program* (HOME), y *Emergency Solutions Grant* (ESG), entre otros. Asimismo, administra otras propuestas o programas cuya gestión le haya sido delegada.

8. **Departamento para el Desarrollo Integral de la Mujer Ponceña** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – A cargo del Programa Tu Vales que ofrece ayuda y apoyo a las víctimas de violencia doméstica. Atiende directamente las necesidades en las áreas de salud, educación, protección y desarrollo empresarial de las mujeres de Ponce y que trabaje en promover el desarrollo personal y profesional de la mujer dentro de la sociedad puertorriqueña. Está a cargo de la creación de programas dirigidos al servicio directo a esta población, a través de profesionales de la salud y de la conducta humana como también la coordinación de servicios a las mujeres ponceñas a través de acuerdos con agencias municipales y/o estatales. Tiene como prioridad ofrecer diferentes talleres educativos, ferias de servicios, entrevistas estructuradas para un estudio de necesidades, coordinación de servicios sociales, legales, de salud mental, de protección, preparación para la vida independiente, búsqueda de empleo y desarrollo empresarial, visitas a las comunidades más vulnerables, línea de orientación en crisis, transportación, albergue de emergencia, consejería individual y grupal, acompañamiento y orientación durante el proceso, entre otros, conforme fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 3, Serie 2021-2022 de la Legislatura Municipal.

9. **Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT)** (Servicios a la Ciudadanía) – Tiene adscritas las Oficinas de Obras Públicas, Transporte, Ornato y Control Ambiental.

10. **Oficina de Ordenación Territorial** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Responsable de los Planes de Ordenación Territorial del Municipio y de supervisar que todo desarrollo propuesto se ajuste a lo establecido en dichos planes. Está a cargo de los procesos de ordenamiento del territorio municipal e interactúa con las Juntas de Comunidad, conforme a la reglamentación. Tiene adscrita la Oficina Municipal de Propiedad Inmueble y realiza funciones relacionadas con la gestión de recursos externos, así como la preparación y presentación de propuestas para la obtención de fondos adicionales.

11. **Oficina de Permisos** (Servicios de Desarrollo Económico y Social) – Mantiene adscrito el Comité de Permisos. A cargo de la evaluación y determinación sobre

las solicitudes de permisos de construcción y uso, entre otros, dentro del territorio municipal.

12. **Oficina de Servicios al Ciudadano (Servicios a la Ciudadanía)** – Tiene a su cargo los centros municipales para los adultos mayores, entre otras instalaciones necesarias para el servicio directo al ciudadano, y el Programa de Ama de Llaves.
13. **Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD) (Servicios a la Ciudadanía)** – A cargo de las oficinas de Emergencias Médicas, Unidad de Rescate, Radio Operadores, Adiestramiento y Protección, el Programa Homeland Security, 911, entre otras áreas relacionadas; asimismo, está facultada para establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.
14. **Policía Municipal y Seguridad Pública (Servicios a la Ciudadanía)** – Tiene a su cargo la Oficina de Asuntos Internos, Operaciones de Campo, Unidades Especiales, Servicios Auxiliares, Código de Orden Público, el programa de Policía de la Comunidad, entre otras áreas relacionadas con la seguridad pública municipal.
15. **Programa Head Start (Servicios de Desarrollo Económico y Social)** – Tiene a su cargo todos los asuntos relacionados con el programa de desarrollo preescolar subvencionado por el “Head Start Act” y estarán adscritos al programa todos los centros de servicios educativos pre-escolar y “Early Head Start”

SECCIÓN SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la Sección Primera de esta Ordenanza, el organigrama municipal general queda estructurado de la siguiente forma:



SECCIÓN TERCERA: La Autoridad Nominadora podrá delegar en los departamentos, oficinas o unidades administrativas aquellas funciones, deberes o responsabilidades que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Rama Ejecutiva Municipal. Estos podrán desarrollar proyectos en conjunto o establecer alianzas entre sí ("*joint ventures*") con el propósito de coordinar, implementar y/o ejecutar programas o actividades que redunden en beneficio de la comunidad ponceña.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce a llevar a cabo todas las acciones de personal que, dentro del marco de la ley y los reglamentos aplicables, sean necesarias para poner en efecto la presente organización administrativa municipal.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

SECCIÓN SEXTA : Copia de esta Ordenanza deberá enviarse a todos los/las directores/as de las unidades administrativas del Municipio Autónomo de Ponce.

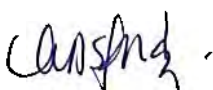
SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma de la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN EL CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


RAFAELE COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026; Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

**YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 43, Serie 2025-2026; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE REORGANIZAR Y ACTUALIZAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; PARA CREAR LA OFICINA MANO AMIGA PONCEÑA A SER ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE/SA Y AUTORIZAR LAS ACCIONES DE PERSONAL QUE SEAN NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada en el Cierre de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 29 de junio de 2026; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. MARA I. VAZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ

****** El Honorable José R. Escabi Pérez se abstuvo de votar en este proyecto.**

******La Honorable Analiz Morales Santiago estuvo ausente excusada.**

******El Honorable Dennis Velez Barlucea no estuvo presente al momento de la votación.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **martes, 30 de junio de 2026**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 30 de junio de 2026** y está la firmó el día **martes, 30 de junio de 2026**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 2 de julio de 2026**.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL